

RESOLUCIÓN N° 068 -2019-MDL-GAF

Lince, 24 SEP. 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO: El Informe N° 660-2019-MDL-GAF/SGLCP emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el Informe N° 091-2019-MDL/GAF/SGLCP/EFA emitido por el jefe del equipo funcional de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 15 de Enero del 2019, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del 2019 de la Municipalidad de Lince;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 059-2019-MDL-GAF de fecha 23.08.2019 la Gerencia de Administración y Finanzas, aprueba las bases para la Adquisición de Cámaras de Seguridad para el Proyecto de Disminución del Nivel de Inseguridad Ciudadana en el Distrito de Lince primera convocatoria por un monto de S/ 200,000.00 soles;

Que, mediante Acta del Comité de Selección, de fecha 05.09.2019 el colegiado, declaró desierto la Adjudicación Simplificada N° 010-2019-MDL-CS – 1ra convocatoria para Adquisición de Cámaras de Seguridad para el Proyecto de Disminución del Nivel de Inseguridad Ciudadana en el Distrito de Lince, por la no presentación de ninguna oferta al procedimiento;

Que, mediante Informe N° 617-2019-MDL-GAF/SLCP de fecha 09.09.2019 la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, remite a Gerencia de Administración y Finanzas las causas del proceso por lo que se declaró desierto;

Que, mediante Informe N° 115-2019-MDL-GSC de fecha 13.09.2019 de la Gerencia de seguridad Ciudadana, remite las nuevas especificaciones técnicas de las cámaras para efectuar la segunda convocatoria;

Que, mediante estudio de mercado la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 649-2019-MDL-GAF/SLCP, de fecha 19.09.2019 la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de hasta S/. 222,166.00 (Doscientos veintidós mil sesenta y seis con 00/100 Soles), para la Adquisición de Cámaras de Seguridad para el Proyecto de Disminución del Nivel de Inseguridad Ciudadana en el Distrito de Lince de procedimiento de selección en su 2da convocatoria;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum N° 1506-2019/MDL-GPP del 23.09.2019 emite la certificación presupuestaria N° 559; por el monto solicitado de S/ 222,166.00 soles, fuente de financiamiento FONCOMUN;

Que, el Informe N° 660-2019-MDL-GAF/SLCP de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial eleva el Informe N° 091 -2019-MDL-GAF/SLCP/EFA emitido por el jefe del equipo funcional de abastecimiento, solicita la aprobación del Expediente de Contratación y la designación del Comité de Selección para la conducción de la "Adjudicación Simplificada N° 010-2019-MDL/CS – Segunda Convocatoria para la "Adquisición de Cámaras de Seguridad para el Proyecto de Disminución del Nivel de Inseguridad Ciudadana en el Distrito de Lince";

Que, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial a través del Equipo Funcional de Abastecimiento ha determinado la siguiente clasificación:

- El tipo de procedimiento de selección Adjudicación Simplificada en su segunda convocatoria.
- El valor referencial es de S/. 222,166.00 (Doscientos veintidós mil ciento sesenta y seis con 00/100 soles).
- El sistema de contratación corresponde a una suma alzada.



- El formato del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias.
- La propuesta de los miembros del Comité de Selección.

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna.

Así mismo, en concordancia con el numeral 43.1 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece, el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, en ese orden de ideas, el Art. 72 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, instituye que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos u decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de reclamaciones de procedimientos sancionadores o aquellos que agoten la vía administrativa.

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y los respectivos suplentes del Comité de selección;

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 3) acápite 6.2 del Artículo N° 06 de la Directiva N° 001-2016-MDL/GAJ "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2016-MDL; se delegó a la Gerencia de Administración y Finanzas, la facultad de aprobar el expediente de contratación, se haga efectiva mediante una resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 aprobado por D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección, **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2019-MDL/CS** – Segunda Convocatoria para la "Adquisición de Cámaras de Seguridad para el Proyecto de Disminución del Nivel de Inseguridad Ciudadana en el Distrito de Lince", cuyo valor estimado es de S/. 222,166.00 (Doscientos veintidós mil ciento sesenta y seis con 00/100 soles), incluido impuestos de ley.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al Comité de selección que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
1. Presidente: Vladimir Oscar Ortiz Suarez	1. Presidente: Carlos Enrique Cáceres Dominguez
2. Miembro : Remigio Adolfo Zeballos Portugal	2. Miembro: Elvis Roger Centeno Francia
3. Miembro : José Ernesto de la Torre Céspedes	3. Miembro : Ronald Nexar Adrianzen Adrianzen

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución a los miembros del comité de selección designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Lic. LORGIO JESÚS CAMONES FIGUEROA
Gerente de Administración y Finanzas